

**RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 955 DE 17 MAR 2026**

***"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba"***

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA  
NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 2063 del 08 de agosto de 2025, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Resolución No. 3434 del 17 de diciembre de 2025, se nombró en período de prueba al señor **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.593.759 en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 11 asignado al Despacho Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería e identificado con id No. 295.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20255400332891 del 17 de diciembre de 2025 y remitido al correo electrónico: [luisangelfajardoleon@gmail.com](mailto:luisangelfajardoleon@gmail.com), le fue comunicado al señor **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** el contenido de la Resolución No. 3434 del 17 de diciembre de 2025.

Que, mediante correo electrónico del 05 de enero de 2026, el señor **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 11 asignado al Despacho Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería e identificado con id No. 295, y además solicitó prórroga para tomar posesión hasta el 04 de mayo de 2026.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20265400333513 del 13 de enero de 2026 y remitido al correo electrónico: [luisangelfajardoleon@gmail.com](mailto:luisangelfajardoleon@gmail.com), le fue informado al señor **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** que por necesidad de servicio la solicitud de prórroga para posesión le fue negada y debía presentarse el 02 de febrero de 2026.

Que, mediante correo electrónico del 30 de enero de 2026, el señor **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** solicitó reconsiderar la decisión de prórroga de posesión en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 11 asignado al Despacho Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería e identificado con id No. 295, por motivos de traslado de ciudad.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20265400333873 del 30 de enero de 2026 y remitido al correo electrónico: [luisangelfajardoleon@gmail.com](mailto:luisangelfajardoleon@gmail.com), le fue informado al señor **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** que su solicitud de prórroga para posesión le fue autorizada y debía presentarse el 16 de marzo de 2026.

Que, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2026 el señor **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** manifestó lo siguiente:

*"(...) Mediante la presente, me permito informarle que no tomaré posesión del empleo Técnico asistencial, código 01, grado 11 de la oficina asesora jurídica, otorgado mediante resolución número 3434 del 17 de diciembre de 2025.*

*Agradezco a la Entidad la oportunidad, pero debido a motivos familiares no es posible posesionarme en mencionado empleo."*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

*Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba*

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 3434 del 17 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 3434 del 17 de diciembre de 2025, al señor **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.593.759 en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 11 asignado al Despacho Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería e identificado con id No. 295, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2.-** Comunicar el presente acto administrativo a **LUIS ÁNGEL FAJARDO LEÓN** haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO 3.-** Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Técnico Asistencial, código O1, grado 11 asignado al Despacho Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería e identificado con id No. 295, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 4.-** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de marzo de 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO**

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
MINERÍA - ANM

*Elaboró: Adriana Marcela Castañeda Correal*

*Revisó: Aura Liliana Perez Santisteban*

*Aprobó:*